

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE", INSERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL, SUSCRITO ENTRE CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

DECRETO EXENTO 3931 /

RECOLETA, 10 OCT 2012

VISTOS:

1º.- La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, correspondiéndole a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2º.- El Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3º.- Que se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

4º.- La Resolución Exenta N°1170, de fecha 22 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Convenio de Transferencia suscrito por las partes con fecha 04 de mayo de 2012.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE", INSERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL**, suscrito con fecha 04 de mayo de 2012 entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2. Para la implementación y ejecución del proyecto, el Ministerio se compromete a transferir a la Municipalidad de Recoleta la suma de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta corriente exclusiva para tal fin, de conformidad a las partidas de gastos consignadas en la cláusula sexta del convenio.

Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del convenio deberán ser restituidos al Ministerio conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula décimo primera de dicho instrumento.

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente convenio, déjese establecido que la Municipalidad será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que deriven de su ejecución.

Las partes acuerdan expresamente que las partidas de gastos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del Convenio que se aprueba mediante este acto.

3.- El presente convenio extenderá su vigencia por el plazo de 7 meses contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

No obstante lo anterior, la Municipalidad tendrá un plazo de 5 meses para la ejecución del proyecto que por este acto se aprueba, contemplando los dos meses restantes para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la cláusula décimo segunda.

Con todo no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que aprueba el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

4.- Los recursos provenientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, serán administrados en la **Cuenta Corriente N°35404213**, denominada Fondos Seguridad Pública, del Banco de Crédito e Inversiones, asociada a la **Cuenta Contable (DMN) 1110301120**.

5.- El ingreso y gasto que origine el convenio que se aprueba mediante este acto se imputarán a la **Cuenta de Ingresos: 2140501136** y **Cuenta de Gastos: N°1140501136**, ambas denominadas "Recuperando Espacio Comunitario Barrio Escritores de Chile".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
FERNANDO SALAME SALDÍAS  
ALCALDE (S)

PSS/HNM/GMP